

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 26 de Abril de 2019

PROTOCOLIZACIÓN No. 20191701040P01744

DEL PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

DENOMINADA EUROLIFT SAS

A FAVOR DEL

INGENIERO JOSE ALBERTO VEGA CACERES

CUANTIA: INDETERMINADA

A.F.A

(DI 2da, 3a

COPIAS)



N° TRAMITE: 28722-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
Escr.
29/05/19 2:11



Quito, 25 de abril de 2019

Doctora
Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima de Quito
Presente.-

Estimada Notaria,

Ab. Patricio Pacheco, abogado en libre ejercicio profesional, solicito se proceda a realizar la protocolización del PODER GENERAL que otorga la compañía extranjera denominada EUROLIFT SAS a favor del Ingeniero JOSE ALBERTO CEGA CACERES.

Atentamente,



Ab. Patricio Pacheco
MAT. 13157 C.A.P





Aa056067491



Ca29643

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 220

DOSCIENTOS VEINTE

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: ENERO VEINTINUEVE (29) DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

CLASE DE ACTO(S): PODER GENERAL

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) (29) DIAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) ante mí, LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ, NOTARIO(A) CINCUENTA (50) ENCARGADO DE CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIENTE: PEDRO NEL JIMENEZ ARIAS identificado con cédula de ciudadanía número 4.221.675 expedida en Ramiriquí quien dijo ser colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil soltero, con unión marital de hecho, hábil en derecho para contratar y obligarse y quien obra en calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la sociedad EUROLIFT SAS con NIT 900.013.681-7, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., sociedad legalmente constituida, mediante escritura pública número novecientos ochenta y cuatro (984) de fecha quince (15) de marzo de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaría Cincuenta y tres (53) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el dieciocho (18) de marzo de dos mil cinco (2005) bajo el número 00982281 del libro IX, y actualmente existente conforme a las leyes de la República de Colombia, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y debidamente facultado



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial

Luz Amanda Garavito Rodríguez



10751A8AU99aA995

04-09-18

10751A8AU99aA995

conforme a los estatutos de la sociedad, y al Acta número veinte (No. 20) de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019), documentos que se protocolizan con el presente instrumento público y manifestó:-----

PRIMERO. - PODER GENERAL: Que el compareciente en forma libre y voluntaria, en la calidad antes dicha, mediante este acto, otorga **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **JOSÉ ALBERTO VEGA CÁCERES** identificado con la cedula de ciudadanía número 1703045631, quien dijo ser de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y residenciado en la ciudad de Quito, - Ecuador, quien en adelante se denominará el **MANDATARIO**, a fin de que pueda en nombre y representación de la compañía **EUROLIFT SAS** con NIT **900.013.681-7**, quien en adelante se denominará el **MANDANTE**, ejecutar sin limitación alguna de actos, tiempo o de cuantía, con las más amplias facultades administrativas y dispositivas todos o cualquiera de los siguientes actos:-----

a) Actuar en calidad de mandatario en cualquier cuestión en que la sociedad mandante, tuviere interés en la República del Ecuador, como representante de la sucursal de la mandante en dicho país.-----

b) Representará a la mandante en la República del Ecuador, legal, judicial y extrajudicialmente, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.-----

c) Podrá comparecer ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativo, seccional o municipal, sea por asuntos, tributarios, aduaneros, civiles o de cualquier otra naturaleza.-----

d) Plantear demandas, contestarlas, proseguir juicios y desistir de ellos, interponer recursos, desistir de ellos, en fin, presentar todos los escritos; solicitudes o manifiestos que se requieran, ya sea como



Aa056067492



Ca 29643



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

actor o como demandado. -----

e) Someter el pleito en árbitros o mediadores, absolver posiciones, llegar a cualquier transacción judicial o extrajudicial y recibir la cosa litigiosa. -----

f) Administrar los bienes que tiene la mandante y su sucursal o que esta adquiera en futuro, ya directamente o por medio de terceras personas pudiendo el mandatario suscribir contratos, renovarlos, modificarlos, rectificarlos, desahuciarlos, concluirlos, fijar condiciones, hacer ventas y compras, adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas abiertas o cerradas, pagar y recibir, perfeccionar todo cuanto sea atinente a la administración de los bienes muebles y/o inmuebles de la mandante y su sucursal, así como de sus negocios e intereses en la República del Ecuador. -----

g) Constituir, aceptar, suscribir e inscribir garantías reales prendarias o hipotecarias, ya sean abiertas o cerradas, así como contratar garantías bancarias, pólizas de seguros o cualquier otro tipo de garantía. -----

h) Comparecer ante instituciones del sistema financiero, sean estas estatales o particulares, para girar, ceder, aceptar, protestar, endosar, cobrar, cancelar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, reconocimientos u otros documentos legales, recibir dinero, finiquitos cancelaciones, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros. -----

i) Nombrar y remover empleados, trabajadores y profesionales para la compañía, así como señalar sus funciones y remuneraciones, y hacer en el orden laboral todo cuanto fuere menester siempre y cuando se requiera en el Ecuador. -----

j) Presentar en concursos ante entidades pública o privadas, presentar propuestas relacionadas con el giro del negocio a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, presentar.

Dra. Paola Alarcón

k) Formar asociaciones, consorcios o sociedades de cualquier



107525A8AU59A9

04-09-18

10786a

GUD3CEG3

naturaleza efectuando los aportes que creyere conveniente, incluyendo la facultad de intervenir en todos los asuntos que tengan relación con tales sociedades, representando a la mandante ante las Juntas Generales de Accionistas o de Socios de tales sociedades o ante el órgano administrativo que haga sus veces. -----

l) Efectuar ante el Servicio de Rentas Internas, todos los trámites que requiera la mandante para la apertura de la Sucursal de EUROLIFT SAS en el Ecuador, efectuando todos los actos requeridos por el organismo competente. -----

m) Celebrar toda clase de actos y contratos de la naturaleza que fueren aún de aquellos que, según la Ley requieran de cláusulas especiales, incluyendo la transacción judicial o extrajudicial, previa autorización e instrucción expresa del representante legal de la matriz. -----

n) El Mandatario podrá contratar los servicios de un profesional en derecho de su confianza y podrá delegar y otorgar Procuración Judicial, confiriendo todas las facultades comunes a esta clase de mandato y en especial las señaladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. -----

Se deja expresa constancia de que la enumeración que precede es meramente enunciativa y que no limita en lo absoluto las atribuciones amplias y generales que se conceden al mandatario a través del presente poder, mismo que, por ser general, es ilimitado. En general, el apoderado está facultado para que asuma la personería de la PARTE PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario. De tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. -----

SEGUNDO. - PERFECCIONAMIENTO: Que el presente mandato y/o poder general se perfeccionará en forma expresa por la aceptación del mandatario, y en forma tácita por el ejercicio que de él haga el mandatario y/o APODERADO en cada acto o gestión que actúe de conformidad con el artículo 2150 del código civil colombiano el cual



Aa056067493



Ca29643



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentación del archivo notarial.

consagra en su inciso segundo que la aceptación puede ser expresa o tácita, y la aceptación tácita es todo acto en ejecución del mandato.

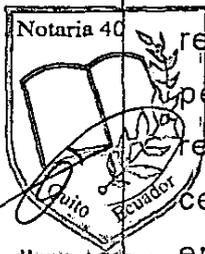
HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS

SE ADVIRTIÓ AL OTORGANTE DE ESTA ESCRITURA DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA, CONSIGNADOS; CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA, LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A FIRMA DE EL(LA, LAS, LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. TAL CASO, ESTE(A, AS, OS), DEBE(N) SER CORREGIDO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIATIVA Y/O POR EL TITULAR DEL DERECHO SEGÚN EL CASO, SUFRAGADOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970).

El otorgante hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de documentos de identidad y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia, asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud de los mismos. Conoce la Ley y sabe que el Notario

responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:



Notaria 40



107539A5IA8AU99A 04-09-18 18-8989596 UCEAS

La escritura fue leída íntegramente por el compareciente, quien por encontrarla conforme a su voluntad y no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla conjuntamente con el Notario, quien da fe de lo expuesto. La presente escritura se extiende en CUATRO (4) - - - - - (----) hojas de papel notarial números: Aa056067491, Aa056067492, - -

Aa056067493, Aa056067494 - - - - -

Derechos Notariales.....	\$ 57.600
IVA	\$ 30.894
Superintendencia de Notariado y Registro	: \$ 6.200
Fondo Especial para el Notariado	: \$ 6.200

Lulú González
REVISADO

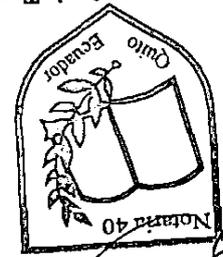
Lulú González
REVISADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

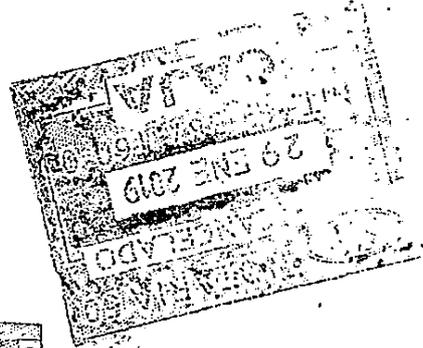
Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, verificaciones y documentos del registro notarial



Dra. Paola Andrade Torres



Handwritten signature of Paola Andrade Torres



Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador
Impresora: Corporación Avance MIT, 804010424-9
SIGMO: Marca Registrada Resolución SIC No. 18896 de 2017-04-19

JOHANNA LUCIA MUÑOZ HERRERA

Handwritten signature of Johanna Lucia Muñoz Herrera

\$ 205,894

Firma del Cliente

Handwritten signature of the client

Efectivo RC 38514

Forma de pago
NIT 900013661-7

EUROLENTASAS ORGANIZATE 1

Doscientos cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos

DERECHOS NOTARIALES [Resol. 0858 de 2018]	\$ 57,600
4 Hojas De La Matriz	\$ 14,400
22 Hojas Copia Escritura (2 copias) (0 simples)	\$ 79,200
1 Autenticaciones	\$ 1,800
1 Firma Digital	\$ 6,600
1 Biometrias	\$ 3,000
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 6,200
Recaudos Superintendencia	\$ 6,200
Impuesto A Las Ventas	\$ 30,894
Total Costos de La Factura	\$ 162,600
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$ 43,294
Valor Total de la Factura	\$ 205,894

FACTURA DE VENTA PES-35325
 ESCRITURA No 220 LEGALIZADA 29/Ene/2019
 RADICADO 201900272
 29/Ene/2019 3:33 pm
 IVA REGIMEN COMUN
 Calle 18 # 28A - 51 Paloqueano PBX # 7447099 - FAX # 2374241
 19387160-0
 GABRIEL URIBE ROLDAN
 NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA



Ca298431083

107833CE33EUG60U

CONFIDENTIAL

10-10-18



Ca 296431082



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



58541

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
PEDRO NEL JIMENEZ ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0004221675.



4eeeh7wbv47d
29/01/2019 - 15:21:55:623



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de PODER GENERAL, con número de referencia RADICADO No 272 de día 29 de enero de 2019.



LUZ AMANDA GARAVITO RODRÍGUEZ
Notaria cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4eeeh7wbv47d



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos de archivo notarial

Ca 296431082

10-10-18

Cadema S.A. No. 89393394

AZUCEN
RE
Ca29643



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 019103707E4A16

21 DE ENERO DE 2019 HORA 11:49:54

1019103707

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EUROLIFT SAS
N.I.T. : 900013681-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01462549 DEL 18 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 24,317,863,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 12 39 71

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jefe.contabilidad@eurolift.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CLL 12 39 71

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jefe.contabilidad@eurolift.com.co

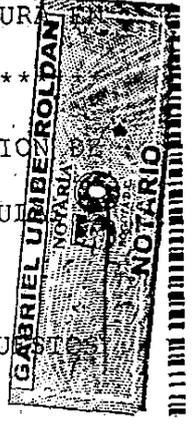
CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000984 DE NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2005 EN EL NUMERO 00982281 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EUROLIFT LTDA.

Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01713049 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EUROLIFT PDA POR EL DE: EUROLIFT



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1033 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MARZO DE 2005, SE ACLARÓ LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 12 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 26 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01713049 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: EUROLIFT SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001632	2006/04/18	0053	BOGOTA D.C.	2006/05/17	01055943
16111	2012/12/20	0029	BOGOTA D.C.	2013/01/09	01696686
16111	2012/12/20	0029	BOGOTA D.C.	2013/01/09	01696688
16111	2012/12/20	0029	BOGOTA D.C.	2013/01/09	01696689
16111	2012/12/20	0029	BOGOTA D.C.	2013/01/09	01696690
16111	2012/12/20	0029	BOGOTA D.C.	2013/01/09	01696691
16111	2012/12/20	0029	BOGOTA D.C.	2013/01/09	01696693
16111	2012/12/20	0029	BOGOTA D.C.	2013/01/09	01696694
12	2013/02/26	0000	BOGOTA D.C.	2013/03/11	01713049

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ : 1) DISEÑO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ENSAMBLAJE DE ASCENSORES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, ESCALERAS ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS, CINTAS O BANDAS DE TRANSPORTACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL. 2) COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE EQUIPOS COMPLETOS O PARTES DE LOS MISMOS, ASI COMO REPUESTOS, HERRAMIENTAS, Y ADITIVOS RELACIONADOS CON ELLOS Y SU DISTRIBUCIÓN. 3) INTERVENTORIA DE TODOS LOS PROCESOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL PRIMERO 4) ESTABLECIMIENTO DE DEPÓSITOS Y ALMACENES DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ASCENSORES, ESCALERAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE SIMILARES, PIEZAS PARTES Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS. 5) REPRESENTACIÓN DE OTRAS FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESEMPEÑEN LABORES SIMILARES AL OBJETO SOCIAL. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS CIVILES Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS, SOBRE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN CONVENIENTES Y NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE, O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES EN LAS CUALES TENGA INTERESES Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON ÉL OBJETO SOCIAL. POR CONSIGUIENTE PODRÁ LA SOCIEDAD ADQUIRIR A TITULO DE ACTIVOS FIJOS LOS TERRENOS QUE REQUIERA Y CONSTRUIR LOS EDIFICIOS NECESARIOS PARA SUS OFICINAS, DEPÓSITOS, ETC, TAMBIÉN PODRÁ ADQUIRIR A TITULO DE ACTIVO FIJO TODA CLASE DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, MUEBLES, EN GENERAL, LOS ELEMENTOS QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO NORMAL DE SU OBJETO SOCIAL, ENAJENARLOS, LIMITAR SU DOMINIO, GRABARLOS CON PRENDA O HIPOTECAS Y DEMÁS GARANTÍAS, QUE SOBRE ELLOS PUEDAN CONSTITUIRSE, DAR EN PRENDA SUS MUEBLES, O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, DE O A CUALQUIERA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, RECIBIR Y DESISTIR ASÍ MISMO DAR EN PAGO, FIRMAR, ENDOSAR, PRORROGAR O NOVAR TODA CLASE DE OBLIGACIONES,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAC

CODIGO DE VERIFICACION: 019103707E4A16

21 DE ENERO DE 2019 HORA 11:49:54

1019103707

PAGINA: 2 de 3

* * * * *



DOCUMENTOS O PAPELES DE COMERCIO, COMO CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS, CARTAS DE CRÉDITO Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y DOCUMENTO O TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIAR CON ELLOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC., TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES CONTRA CUALQUIER CLASE DE RIESGOS TALES COMO INCENDIO, ROBO, HURTO, TERREMOTO, ETC., IGUALMENTE, PODRÁ LA SOCIEDAD CONSTITUIR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y ANTE CUALESQUIERA PERSONAS O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. EN TODO CASO LA SOCIEDAD PUEDE CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO O CIVILES QUE TENGAN, QUE VER DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA LOGRAR EL COMPLETO Y CABAL CUMPLIMIENTO DE BSE MI OBJETO Y DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPONE OFRECER. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD TALES COMO A) ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE LA EMPRESA. B) ABRIR CUENTAS CORRIENTES A NOMBRE DE LA COMPAÑIA Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO COMO DAR O RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. C) PROMOVER, FORMAR, ORGANIZAR O ADQUIRIR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS, AFINES O NO AL OBJETO PRINCIPAL D) IMPORTAR Y EXPORTAR LOS BIENES QUE REQUIERA SU NEGOCIO. E) ORGANIZAR Y EXPLOTAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2816 (FABRICACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

N. C. P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$260,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 260,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00



Dra. Paola Andrade Torres

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$260,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 260,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$260,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 260,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y UN SUBGERENTE QUIEN SERA SU SUPLENTE.

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000984 DE NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00982281 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE JIMENEZ ARIAS PEDRO NEL	C.C. 000000004221675
SUBGERENTE JIMENEZ ARIAS ERNESTO	C.C. 000000079713472

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TIENE EL MAS AMPLIO PODER DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE LA COMPANIA, EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, O SU SUPLENTE EN AUSENCIA DE ESTE EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES. A) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS. B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. C) REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO. @ PRIVADO. D) NOMBRAR O REMOVER AL PERSONAL SUBALTERNO FIJANDO SUS FUNCIONES Y REMUNERACIONES. E) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LOS INFORMES DE SU GESTION F) FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA COMPANIA, PARA LA BUENA MARCHA DE ESTA Y EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. G) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA H) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY Y LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01222919 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MORENO GONZALEZ JUAN GUILLERMO	C.C. 000000019296399

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 019103707E4A16

21 DE ENERO DE 2019 HORA 11:49:54

1019103707

PAGINA: 3 de 3



INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 15 DE MARZO DE 2005 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE JULIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTI TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN SEGUNDO, AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 5 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

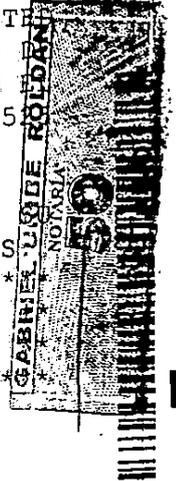
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of the Chamber of Commerce

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca296431079

10-10-18

Cedencia del notario

2

Ca296431078

ACTA N° 20
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
EUROLIFT SAS.



En la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Enero de 2019, siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.) se reunieron en el domicilio social y sede administrativa de la sociedad EUROLIFT SAS, NIT 900.013.681-7, ubicada en la CALLE 12 N° 39-71 de la ciudad de Bogotá, D.C., los accionistas de la compañía, como sigue:

Accionista	Documento de Identidad	Representado Por	Valor Nominal	N° de Acciones	Participación
Pedro Nel Jiménez Arias	c.c. 4.221.675	El Mismo	\$86.666.000,00	86.666	33.33%
Ernesto Jiménez Arias	c.c. 79.713.472	El Mismo	\$21.876.000,00	21.875	8.41%
Israel José Arias Galindo	c.c. 19.153.227	El Mismo	\$43.202.000,00	43.202	16.62%
Carmen Patricia Jiménez Arias	c.c. 23.964.552	Ella Misma	\$ 6.692.000,00	6.692	2.57%
Nelson Arias Rojas	c.c. 72.325.241	El Mismo	\$43.202.000,00	43.202	16.62%
Exehomo Arias Rojas	c.c. 72.325.735	El Mismo	\$15.160.000,00	15.160	5.83%
Henry Jiménez Arias	c.c. 72.325.174	El Mismo	\$43.202.000,00	43.202	16.62%
TOTALES			\$260.000.000,00	260.000	100%

Por encontrarse presentes y representadas un total de 260.000. Acciones suscritas y en circulación de la Compañía, se tiene que están representadas el 100% de las acciones y por lo tanto se obvia la convocatoria, a la cual igualmente renuncian en este acto los accionistas y en consecuencia existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

Para llevar a cabo la presente reunión, se propuso el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Autorizar la Apertura de una Sucursal de la compañía EUROLIFT SAS, para operar en Ecuador.
4. Otorgamiento de Poder General.
5. Delegar la facultad de elevar a Escritura Pública los acuerdos que se adopten.
6. Redacción y aprobación del acta

La Asamblea de accionistas aprueba por unanimidad el orden del día con el 100% de los votos a favor, el cual se desarrolla así:

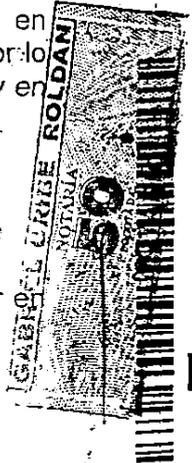
1. Verificación del Quórum.

En desarrollo del primer punto se verificó, previo llamado a lista que se encuentran presentes el 100% de los accionistas y por ende el total del capital suscrito de la sociedad EUROLIFT SAS por lo tanto hay quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.

La Asamblea por unanimidad nombra como presidente al Doctor PEDRO NEL JIMENEZ ARIAS y como secretaria a la Señora CARMEN PATRICIA JIMENEZ ARIAS, quienes estando presentes, aceptaron dichas designaciones y tomaron posesión de sus cargos.

3. Autorizar la Apertura de una Sucursal de la compañía EUROLIFT SAS, para operar en Ecuador.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca296431078

10-10-18
Ccederusa. No. 0000000000

En este estado de la reunión toma la palabra el Gerente de la sociedad, Doctor PEDRO NEL JIMENEZ ARIAS y en su calidad de Representante Legal de la misma, le manifestó a la Asamblea General de Accionistas, que teniendo en cuenta las excelentes posibilidades de expandir los negocios de la compañía al Ecuador con fin de desarrollar el objeto social de la empresa en dicho País, se hace necesario la creación de una sucursal en la República del Ecuador, específicamente en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, sometiéndose a las leyes ecuatorianas en cuanto a todos los actos y negocios jurídicos que celebre o que surtan efectos en el Ecuador, y en consecuencia cumplir con los requisitos contemplados en la Ley de Compañías de Ecuador.

Tras las oportunas deliberaciones, se aprueban y adoptan, por unanimidad del 100% de los accionistas, los siguientes ACUERDOS:

1. SE RESUELVE, con fundamento en el Artículo 3° de los estatutos sociales de la sociedad autorizar la Apertura de una Sucursal de la compañía EUROLIFT SAS, para operar en la República del Ecuador y realizar allí los mismos negocios que constituyen su objeto social, es decir: 1) Diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reparación, actualización, ensamble de ascensores eléctricos y electrónicos, escaleras eléctricas y electrónicas, cintas o bandas de transportación en el mercado nacional e internacional. 2) Compraventa, importación o exportación de equipos completos o partes de los mismos, así como repuestos, herramientas, y aditivos relacionados con ellos y su distribución. 3) Interventoría de todos los procesos enunciados en el numeral primero 4) Establecimiento de depósitos y almacenes de distribución y venta de ascensores, escaleras y otros equipos de transporte similares, piezas partes y repuestos para los mismos. 5) Representación de otras firmas nacionales o extranjeras que desempeñen labores similares al objeto social. en cumplimiento de su objeto; la sociedad podrá celebrar o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos civiles y operaciones comerciales, industriales o financieras, sobre bienes, muebles o inmuebles que sean convenientes y necesarios para el logro de los fines que ella persigue, o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas empresas o sociedades en las cuales tenga intereses y que de manera directa se relacione con el objeto social. Por consiguiente podrá la sociedad adquirir a título de activos fijos los terrenos que requiera y construir los edificios necesarios para sus oficinas, depósitos, etc, también podrá adquirir a título de activo fijo toda clase de maquinarias, equipos, muebles, en general, los elementos que requiera para el desarrollo normal de su objeto social, enajenarlos, limitar su dominio, grabarlos con prenda o hipotecas y demás garantías, que sobre ellos puedan constituirse, dar en prenda sus muebles; o recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, de o a cualquiera persona natural o jurídica, transigir o comprometer los negocios sociales, recibir y desistir así mismo dar en pago, firmar, endosar, prorrogar o novar toda clase de obligaciones, documentos o papeles de comercio, como cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, cartas de crédito y cualquier otro instrumento y documento o títulos valores; así como negociar con ellos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., tomar pólizas de seguro para la protección de sus bienes contra cualquier clase de riesgos tales como incendio, robo, hurto, terremoto, etc., igualmente, podrá la sociedad constituir apoderados generales o especiales que representen la sociedad judicial o extrajudicialmente y ante cualesquiera personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. en todo caso la sociedad puede celebrar y ejecutar toda clase de actos de comercio o civiles que tengan, que ver directamente con el objeto social y para lograr el completo y cabal cumplimiento de ese mismo objeto y de los servicios que se propone ofrecer. Se entenderán incluidos



Dra. Paola Andrade Torres



en el objeto los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad tales como a) Adquirir, arrendar, gravar y enajenar, a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios para las instalaciones y establecimientos de la empresa. b) Abrir cuentas corrientes a nombre de la compañía y celebrar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo como dar o recibir dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas. c) Promover, formar, organizar o adquirir sociedades o empresas que tengan objetos sociales semejantes o complementarios, afines o no al objeto principal d) Importar y exportar los bienes que requiera su negocio. e) Organizar y explotar los establecimientos de comercio que requiera para la ejecución de su objeto social.



2. SE RESUELVE, como consecuencia de la anterior disposición que la compañía EUROLIFT SAS asigne como capital de la sucursal la suma de DOS MIL DOLARES (USD \$ 2.000,00.)
3. SE RESUELVE, que la sucursal tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.
4. SE RESUELVE, para los fines indicados, autorizar plenamente al Representante Legal de la sociedad Doctor PEDRO NEL JIMENEZ ARIAS a fin de que realice las gestiones que se requieran y tome todos los pasos que considere necesarios y apropiados con el propósito de establecer y registrar la sucursal de la compañía en la República del Ecuador.

En consecuencia, los anteriores acuerdos dirigidos a materializar la apertura de una sucursal de EUROLIFT SAS en la república del Ecuador, son aprobados por unanimidad del 100% de las acciones presentes en esta reunión.

4. Otorgamiento de Poder General

En desarrollo del cuarto punto del orden del día, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias la Asamblea de Accionistas, procede a designar y a ordenar que se proceda a Otorgar poder general al señor Ingeniero José Alberto Vega Cáceres, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito,- Ecuador, con cédula de ciudadanía No.1703045631; quien actuará como Representante Legal, judicial y extrajudicial, sin limitación de tiempo, cuantía o actividad, para representar a la compañía EUROLIFT SAS y realizar todos los actos necesarios para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

5. Delegar la facultad de elevar a Escritura Pública los acuerdos que se adopten.

En desarrollo del quinto punto, la Asamblea sin perjuicio de las facultades legales y estatutarias del Representante Legal de la sociedad, decide facultar expresamente al señor Representante Legal de la compañía EUROLIFT SAS, Doctor PEDRO NEL JIMENEZ ARIAS para que comparezca ante un notario de su elección y otorgue la correspondiente escritura pública en orden a la formalización de estos acuerdos, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o conveniente, sin restricción, incluso complementarios, aclaratorios, rectificatorios.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



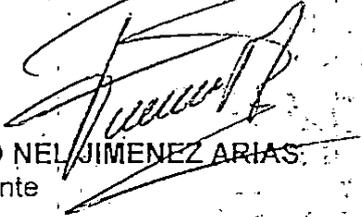
Ca296431077
10-10-19
Cadenasa. Inespapero

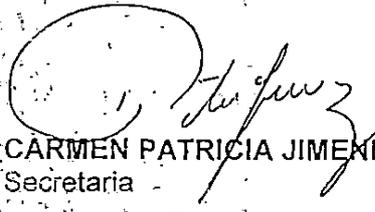
La anterior determinación es aprobada por unanimidad del 100% de las acciones presentes en esta reunión.

6. Redacción y aprobación del Acta

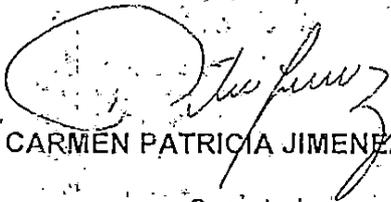
En este estado de la Asamblea, el señor secretario solicita un receso de 15 minutos para elaborar el acta, una vez reanudada la reunión, se da lectura y se aprueba en todas y cada una de sus partes la presente acta por todos los accionistas presentes que representan el 100% del capital suscrito.

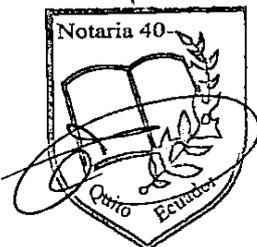
Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea levantó la sesión siendo las 6:40 p. m del día 15 de Enero de 2019.


PEDRO NEL JIMENEZ ARIAS
Presidente


CARMEN PATRICIA JIMENEZ ARIAS
Secretaria

La anterior es fiel copia tomada de su original


CARMEN PATRICIA JIMENEZ ARIAS
Secretaria



Dra. Paola Andrade Torres

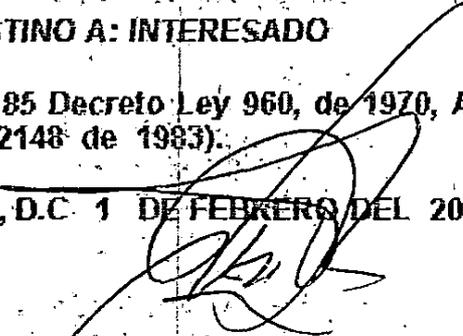


Es PRIMERA (1a.) y fiel copia (Fotocopia) de la Escritura Pública 220 de fecha 29 de Enero del 2019 tomada de su original que se expide en 11 hojas.

CON DESTINO A: INTERESADO

(Artículo 85 Decreto Ley 960, de 1970, Artículo 41 del Decreto 2148 de 1983).

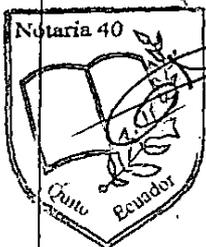
BOGOTÁ, D.C. 1 DE FEBRERO DEL 2019


GABRIEL URIBE ROLDAN

NOTARIO (50) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ



*Notaría C
Estrada*



Not. Paola Andrade Torres

El presente notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: URIBE ROLDAN GABRIEL
(Has been signed by: / A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: / Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: / Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: A:)

El: 3/5/2019 16:33:33 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TDF1633381260
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: EUROLIFT SAS // JOSE ALBERTO VEGA CACERES
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 11
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006548678

220 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/01/2019

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

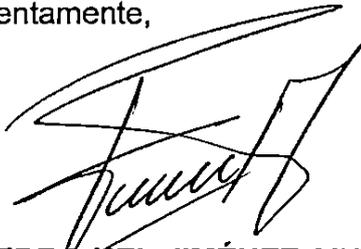
www.cancilleria.gov.co/apostilla



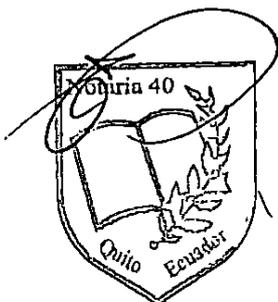
NOTARIA 49
ESTA DILIGENCIA
SE REALIZA POR
INSISTENCIA
DEL INTERESADO

PEDRO NEL JIMÉNEZ ARIAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 4.221.675, expedida en Ramiriquí, me permito manifestar que en calidad de Representante Legal de la sociedad **EUROLIFT SAS** NIT 900.013.681-7, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, comparecí a firmar la escritura pública N° 220 de fecha 29 de enero de 2019, otorgada en la Notaría 50 del Circulo de Bogotá con el fin de conferir Poder General en favor del señor **JOSE ALBERTO VEGA CACERES**, y que la firma que aparece en dicho instrumento público es la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados.

Atentamente,

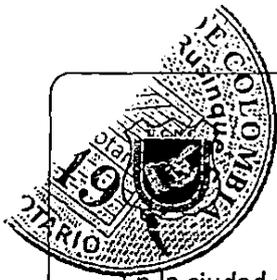


PEDRO NEL JIMÉNEZ ARIAS
C.C. 4.221.675 de Ramiriquí



Dra. Paola Andrade Torres





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



23331

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

PEDRO NEL JIMENEZ ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0004221675 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



6lo4iuogxt1h
28/03/2019 - 14:25:09:971



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DOCUMENTO.



JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO
Notario cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6lo4iuogxt1h





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RUSINQUE FORERO JESUS GERMAN
(Has been signed by: / A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: / Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: / Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LINEA
(At: - A:)

El: 4/6/2019 13:34:50 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TEG1334538860
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: EUROLIFT SAS // JOSE ALBERTO VEGA CACERES
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006618630

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/28/2019

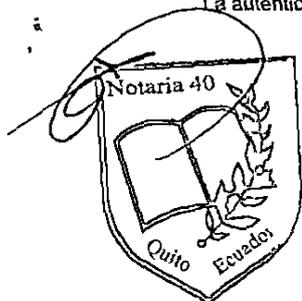
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Dra. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

4221675

NUMERO

JIMENEZ ARIAS

APELLIDOS

PEDRO NEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1963

RAMIRIQUI
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

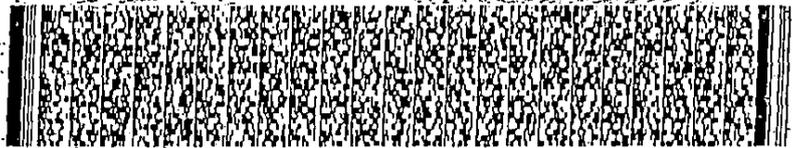
A-
G.S.-RH

M
SEXO

09-DIC-1981 RAMIRIQUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500100-42109863-M-0004221675-20030410

0274103098A 01 132565042

ESTADO CIVIL

SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO

DIRECCION CASA

AV SUBA CALLE 132A#72-92

NUMERO TELEFONO

3164745938

PROFESION

ABOGADO

CARGO EN EUROLIFT SAS

GERENTE GENERAL

DIRECCION EN LA CIA

CALLE 12 #39-71

NUMERO TELEFONO DE LA CIA

2776103



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BCO.OCC * 74633 245 10:55:58 2019/04/10

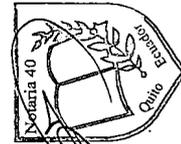
AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOG
 12752775 * *****5867 HC
 No. Id Depositante 4221675
 253 2,380,000.00 D
 2,380,000.00 EF
 0.00 CC

Valor

\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa
 corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante
 Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 582 y a
 verificación posterior. Si hubiera errores o fallantes, el Banco queda autorizado
 para hacer los ajustes en la respectiva cuenta

BAV/CCL/720-216-VI BBOG: 3122(402) OEP FOR_028 VI 2310(201) BOCC FTR-518-413 BPOP. 1.10.1.08010

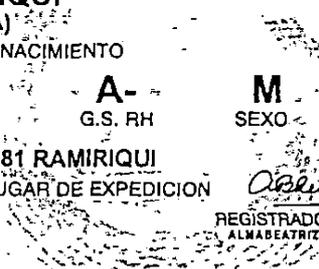
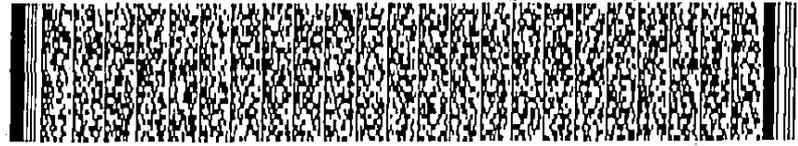


Dra. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
4221675
 NUMERO
JIMENEZ ARIAS
 APELLIDOS
PEDRO NEL
 NOMBRES

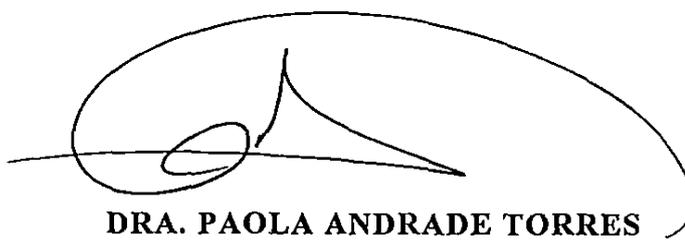
 FIRMA



 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1963**
RAMIRIQUI
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 **A-** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
09-DIC-1981 RAMIRIQUI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

 A-1500100-42109863-M-0004221675-20030410 0274103098A 01 132565042

(Handwritten signature)

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del abogado Patricio Pacheco y en diecinueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, DEL PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA EUROLIFT SAS A FAVOR DEL INGENIERO JOSE ALBERTO VEGA CACERES, que antecede quedando incorporado al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe. Quito, veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

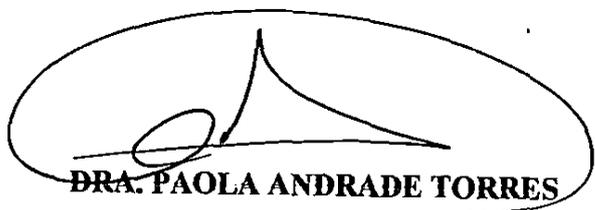


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN N.º. 20191701040P01744 DEL PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA EUROLIFT SAS A FAVOR DEL INGENIERO JOSÉ ALBERTO VEGAS CÁCERES.- Firmada y sellada en Quito, el treinta de abril de dos mil diecinueve.



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000051634



20191701040P01744

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01744

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE ABRIL DEL 2019, (10:30)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 19

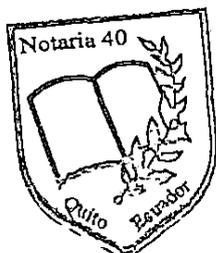
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PACHECO DÑA WILLAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501755797

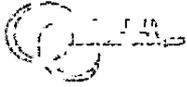
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000051772



20191701040000833

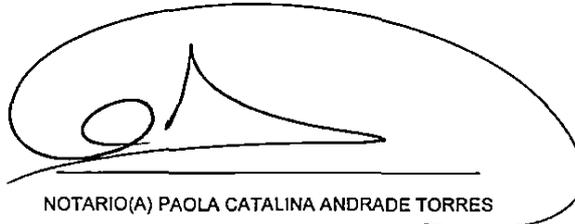
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701040000833

NOTARIO OTORGANTE:	PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	30 DE ABRIL DEL 2019, (14:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PACHECO OÑA WILLAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501755797
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ALBERTO VEGA CACERES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703045631

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003754, de fecha 09 de Mayo del año 2019, dictada por el señor Esteban Ortiz Mena, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Abril del año 2019; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera EUROLIFT SAS, de nacionalidad colombiana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al ingeniero José Alberto Vega Cáceres, de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas protocolizaciones Nos. 20191701040P01745 y 20191701040P01744.- Quito, a los quince días del mes mayo del año dos mil diecinueve.-



Dra. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000052336



20191701040000925

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701040000925

MATRIZ	
FECHA:	15 DE MAYO DEL 2019, (10:22)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN DE LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003754
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PACHECO OÑA WILLAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501755797
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701040P01744

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

*Dircción Notarial
Paola Catalina Andrade Torres*



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 33287



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	152108
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2721
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703045631	VEGA CACERES JOSE ALBERTO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /26/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EUROLIFT SAS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA ANTE LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL DMQ CON FECHA 26 DE ABRIL DEL 2019..- RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003754 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 09/05/2019..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

